



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0002 -2010- GORE-ICA

Ica, 25 FEB. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día dieciseis de febrero del año dos mil diez, de conformidad con lo previsto en los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 de reforma constitucional, capítulo XIV, título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regional, Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y el Dictamen Nº 002-2010-CPPYAT/CR de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre aprobación del Reglamento para Elección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional-CCR del Gobierno Regional y demás normas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, por el cual se dispone regular la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente a los Gobiernos Regionales. Todo ello dentro del proceso de descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el artículo 11º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley Nº 27902, establece la estructura orgánica básica del Gobierno Regional, la que está compuesta por el Consejo Regional, la Presidencia Regional y el Consejo de Coordinación Regional, siendo ésta última el órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades e integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la Sociedad Civil, con sus funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, de acuerdo al artículo 11-A de la Ley Nº 27902, establece la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional, la cual está integrado por el Presidente del Gobierno Regional quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional, los Alcaldes Provinciales y los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil; la proporción de los Alcaldes Provinciales y representantes de la Sociedad Civil será de 60% y 40% respectivamente. Al menos la tercera parte de los

representantes de la Organizaciones de la Sociedad Civil deberá corresponder a instituciones de empresarios y productores;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 28013, ley que modifica la Ley N° 27867, modifica e incorpora la décimo quinta disposición transitoria, complementaria y final, señalando que dentro de los sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de representantes de la Sociedad Civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional, para cuyo efecto se hace necesaria su reglamentación, mediante Ordenanza Regional;

Que, en atención a las consideraciones precedentes y el Dictamen N° 002-2010-CPPAT/CRI favorable emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Consejo Regional en sesión ordinaria de la fecha, previa deliberación acordó con el quórum de ley, dictar la presente Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento para la elección de representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional-CCR del Consejo Regional de Ica, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente, que permita garantizar el adecuado desarrollo de actividades del Consejo de Coordinación Regional;

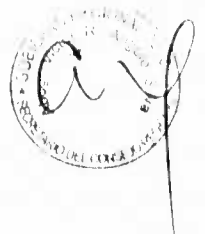
Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del dieciseis de febrero del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del pleno del Consejo Regional de Ica y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la Elección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR del Gobierno Regional de Ica, la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, que anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma de Elección y Participación de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, para el periodo 2010 – 2012, que en anexo forma integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, para que en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario de mayor circulación de la Región Ica, previa las formalidades de Ley, debiendo incluir además en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.





Gobierno Regional Ica



ARTICULO CUARTO.- Déjase sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

En Ica, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

**RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL ICA**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, 25 de Febrero del 2010
Of. Circular N°

Señor: SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL**

N° **0002-2010** de fecha **25-02-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)

